

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2004-00633-00

*Visto el escrito allegado por el abogado JUAN CARLOS DEVIS DURÁN EL 18 de enero del año que transcurre, el Juzgado **RESUELVE:***

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **CARLOS EMIR SILVA** como apoderado de las señoras NATALI FUENTES SUAREZ y MYRIAM JAZMIN FUENTTES SUAREZ en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: FIJAR caución equivalente a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los fines previstos en el parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso, la cual deberá aportarse en el término de diez **(10) días** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 63 hoy 17 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b9984ffe76bb31018716926bcd0fc234af004fcac378c2941eeae9e985f3c4**

Documento generado en 16/05/2023 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>